

CON COPIA No 438/93

CONGRESO CONSTITUYENTE
Direction Irámina d Información
Ind. Camério Reg. Justica
Pág. 520 Part 71
Fecha 15-4-93
Hora favidies

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

El Congresista que suscribe;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de descentralización del país a tra ves de las Regiones, es un mandato constitucional de la Carta Magna de 1979.

Que, la madurez política de la Nación no se dará en tanto no ejerza directa y descentralizadamente la conducción de su destino y disposición de sus recursos administrativos y económicos.

Que, el proceso de Regionalización al ponerse en práctica demostró que si bien es cierto ádolecía de algunas de ficiencias, estas son fácilmente superables.

Que, en el propósito de volver a la institucionali dad democrática que se está operando, es indispensable que se restituya los Gobiernos Regionales como expresión de la voluntad descentralista que debe rener un gobierno realmente democrático y moderno.

Propone a consideración del Congreso Constituyente el siguience proyecto de ley:

EL CONGRESO, ecc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO lo.- Modificase el iniciso I) del artículo 2650 de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 265o.- Inciso |) Elegir de su seno a su Presidente".

ARTICULO 20.- Adiciónase como parce final del artículo 264 de la Constitución Política del Perú el del siguiente texto:

"El Presidente del Consejo Regional, es elégido por sufragio directo y por mayoría simple, por un período de cinco (05) años.

Para ser elegido Presidence del Consejo Regional se requiere ser residence en la Región y las mismas calidades que para ser Diputado".

PY

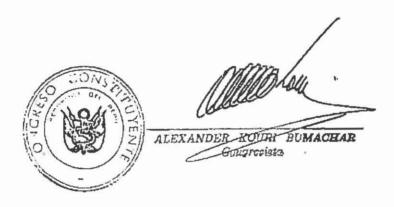


DISPOSICION TRANSITORIA

El Poder Ejecutivo en un plazo nomayor de 60 días adecuará la legislación relativa a Regionalización, vencido - los cuales convocará a elecciones regionales.

DISPOSICION FINAL

Derógase los dispositivos que se opongan a la presente ley la misma que entrará en vigencia al día siguiente de supublicación en el diario oficial "El Peruano".



Congreso Constituyente Democrático

Ima de 1 9 ABR. 1993 199___

Según lo acordado con el señor Presidente, en aplicación del inciso 9 del Artículo 49 del Reglamento pase a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

> JOSE F. CEVASCO PIEDRA Sub-Oficial Mayor del Congreso